UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY Nº 30597

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 211-2022-CO-UNDAR

Huánuco, 30 de diciembre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en ciento noventa y siete folios (197) folios, y un ejemplar del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, de los Registros Obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo, de los Mapas de Riesgo y de los Planos de Señalización y Rutas de Evacuación;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora";*

Que, mediante Informe N° 38-2022/UNDAR-RRHH/KESH-SST, de fecha 04 de octubre de 2022, la especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Undar (RISST), siendo este un instrumento de gestión que contribuye con la prevención, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y promueve la instauración de una cultura de prevención de riesgos laborales, dicho documento debe ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con acta correspondiente y así lo hace mención, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 en su Artículo N°34, en concordancia con el Reglamento de la Ley, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Artículo N° 74, referencia del Reglamento Interno anexo N° 2 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR;

Que, a través del Acta N° 006-2022-CSST, de fecha 24 de octubre de 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, informa entre otros, en sus acuerdos lo siguiente:

1. Aprobar el "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo"
2. Aprobar los "Registros Obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo"
3. Aprobar los "Mapas de riesgo"
4. Aprobar los "Planos de señalización y rutas de evacuación"

Que, con Carta N° 005-2022-UNDAR-CSST de fecha 02 de noviembre de 2022, el Presidente de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNDAR, comunica que el día 24 de octubre del año en curso, se llevó a cabo la reunión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la cual se revisó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Registros Obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Mapas de Riesgo, Planos de Señalización y Rutas de Evacuación, elaborado por la Ing. Salas Huarac Kory Ellen, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que habiéndose verificado y evacuado el contenido de los documentos de gestión en

SEDE INSTITUCIONAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
T. (062) 635928
www.undar.edu.pe

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 211-2022-CO-UNDAR

mención; el Comité por unanimidad arribó a la siguiente conclusión: Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Aprobar los Registros Obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Aprobar los Mapas de Riesgo, Aprobar los Planos de Señalización y Rutas de Evacuación; en ese sentido, recomienda formalizar la aprobación mediante acto resolutivo los documentos de gestión mencionados, para lo cual adjunta los documentos;

Que, con Carta N° 006-2022-UNDAR-CSST, de fecha 07 de noviembre de 2022, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, informa entre otros que, con Carta N° 005-2022-UNDAR-CSST, de fecha 03 de noviembre de 2022 se remitió la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Registros Obligatorios, Mapas de riesgo, Planos de señalización y rutas de evacuación, expediente que no fueron aceptados por no haberse dado cumplimiento al procedimiento de aprobación y control de documentos de gestión interna vigente por la institución. Asimismo, manifiesta que el 24 de octubre de 2022, se llevó a cabo la reunión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la cual se revisó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Registros Obligatorios, Mapas de riesgo, Planos de señalización y rutas de evacuación elaborados por la Ing. Salas Huarac Kory Ellen, Especialista en Seguridad y salud en el Trabajo, por lo que habiéndose verificado y evaluado el contenido de los documentos de gestión en mención, el comité arribo a la siguiente conclusión:

- Aprobar el "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo"
- Aprobar los "Registros Obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo"
- Aprobar los "Mapas de riesgo"
- Aprobar los "Planos de señalización y rutas de evacuación"

En tal sentido recomienda formalizar la aprobación mediante acto resolutivo siguiendo los procedimientos respectivos;

Que, mediante el Informe N° 160-2022/UNDAR-CO-DGA-URH de fecha 08 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite la propuesta de documentos de seguridad y salud en el trabajo para su trámite de aprobación;

Que, a través del Informe N° 358-2022-UNDAR-HCO-RGH/DGA, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Director General de Administración, informa entre otros que, en atención al Informe N° 160-2022/UNDAR-CO-DGA-URH, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, remite los siguientes documentos de gestión en cumplimiento a la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2. REGISTROS OBLIGATORIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. MAPAS DE RIESGO
4. PLANOS DE SEÑALIZACIÓN Y RUTAS DE EVACUACIÓN

En consecuencia, conforme a normas y disposiciones legales vigentes; solicita formalizar mediante acto Resolutivo, los documentos de gestión mencionados líneas arriba;

Que, por su parte, con Informe N° 110-2022-UNDAR/PRES-OGC, de fecha 25 de noviembre de 2022, la jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones lo siguiente:

1. Los documentos Mapas de riesgo, Planos de señalización y rutas de evacuación son requeridos por el indicador 15 medio de verificación 03 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas.
2. Los documentos Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Registros obligatorios de seguridad y salud en el trabajo, Mapas de riesgo, Planos de señalización y rutas de evacuación han sido alineados al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo.

SEDE INSTITUCIONAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
T. (062) 635928
www.undar.edu.pe

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 211-2022-CO-UNDAR

Que, asimismo a través del Informe Legal N° 119-2022-UNDAR-CO-OAJ/CACV, de fecha 12 de diciembre de 2022, la jefa de la oficina de Asesoría Jurídica, informa entre otros, en su apreciación jurídica y opinión lo siguiente:

"**APRECIACIÓN JURÍDICA:**

(...)

"**11.-** Pues bien, de la revisión a los "Documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo" solo en lo que respecta al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha realizado correcciones a su Base Legal; el mismo, que se adjunta al presente para su verificación. En lo pertinente a los demás "Documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo", elaborados por la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo: Ing. Kory Ellen Salas Huarac y, respectivamente revisados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante Carta N° 006-2022-UNDAR-CSST, de fecha 07 de noviembre de 2022, la suscrita en calidad de jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica no formula observación alguna; por lo que, teniendo a la vista todos los "Documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo" se brinda opinión favorable para su aprobación, en virtud de encontrarse elaborados con arreglo a ley.

OPINIÓN:

La jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA:**

1.- Que, se **APRUEBE** los "Documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo", según el siguiente detalle:

a) Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
b) Registros Obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
c) Mapas de Riesgo.
d) Planos de Señalización y Rutas de Evacuación.

Respectivamente elaborados por la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo: Ing. Kory Ellen Salas Huarac y, revisados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante Carta N° 006-2022-UNDAR-CSST, de fecha 07 de noviembre de 2022; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal".

Que, con Memorando N° 635-2022-UNDAR/CO-P, de fecha 13 de diciembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de los documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
b) Registros Obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
c) Mapas de Riesgo.
d) Planos de Señalización y Rutas de Evacuación

Que, dado cuenta en Sesión Ordinaria N° 030-2022-CO-UNDAR, de fecha 16 de diciembre de 2022, la revisión y aprobación de los documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo; los miembros de la Comisión Organizadora, considerando el informe del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, estando conforme con los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal emitido por la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y con algunas mejoras de redacción realizadas por los miembros de la Comisión; acordaron por unanimidad:

-**APROBAR** los siguientes documentos de **Seguridad y Salud en el Trabajo**, conforme a los anexos adjuntos, de acuerdo al detalle que se precisa a continuación:

a) Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
b) Registros Obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
c) Mapas de Riesgo.
d) Planos de Señalización y Rutas de Evacuación

Que, de conformidad con Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SEDE INSTITUCIONAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
T. (062) 635928
www.undar.edu.pe

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 211-2022-CO-UNDAR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR los siguientes documentos de **Seguridad y Salud en el Trabajo**, conforme a los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al detalle que se precisa a continuación:

a) **Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.**
b) **Registros Obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo.**
c) **Mapas de Riesgo.**
d) **Planos de Señalización y Rutas de Evacuación.**

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás órganos y unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – PRESIDENCIA

Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – SECRETARÍA GENERAL

Abg. Yersoly Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

SEDE INSTITUCIONAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
T. (062) 635928
www.undar.edu.pe